



# Asamblea General

Distr. general  
11 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 c) de la lista preliminar\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

#### **Nota verbal de fecha 8 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas**

En relación con la candidatura de Nepal a su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, la Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunta una declaración sobre las contribuciones y las promesas y los compromisos voluntarios de Nepal, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente de Nepal tiene además el honor de solicitar que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

---

\* [A/75/50](#).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 8 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura de Nepal al Consejo de Derechos Humanos, 2021-2023**

**Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General**

#### **I. Antecedentes**

1. Nepal ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en octubre de 2020.
2. Nepal es una nación democrática inclusiva que se esfuerza por alcanzar el desarrollo socioeconómico y la prosperidad. El compromiso de Nepal con la protección y promoción de los derechos humanos es total e inequívoco. Nepal cree en un enfoque inclusivo e integrado de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos y considera estos aspectos características esenciales de una sociedad democrática. Para reforzar la ejecución de los compromisos en materia de derechos humanos en el país, Nepal ha aprobado un amplio abanico de medidas legislativas, institucionales, administrativas y políticas y ha integrado las disposiciones de las normas internacionales de derechos humanos en sus leyes y políticas nacionales.
3. Por su éxito notable, el proceso de paz de Nepal, concebido y dirigido por el propio país, constituye un ejemplo acertado de la transformación del conflicto armado en un orden político pacífico y democrático. En este momento, Nepal, con un sistema de gobierno federal, democrático y republicano, se mantiene decididamente en la senda del sostenimiento de la paz, el logro de la justicia social y la buena gobernanza, el desarrollo y la prosperidad.

#### **II. Promoción y protección de los derechos humanos en el país**

##### **A. Constitución inclusiva, democrática y basada en los derechos humanos**

4. El camino de un país hacia la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales comienza dentro de sus propias fronteras. La Constitución democrática de Nepal se asienta en los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, la igualdad, la no discriminación y otros principios, tales como el establecimiento de un sistema de gobierno democrático, multipartidista e inclusivo, el pluralismo, la independencia del poder judicial, la separación de poderes, el equilibrio de poderes, el estado de derecho, la rendición de cuentas, la representación proporcional, las elecciones periódicas, el gobierno representativo y la justicia social y económica.
5. La Constitución de Nepal garantiza un amplio conjunto de derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, extraídos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país es Estado parte. Para el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, Nepal ha promulgado 16 leyes de ejecución diferentes.

6. El sistema electoral mixto, que contempla una disposición relativa a la discriminación positiva, ha garantizado la representación inclusiva de las mujeres y de las comunidades desfavorecidas en el proceso político y normativo. Los gobiernos federal, provincial y local fueron nombrados en 2017 tras la celebración de elecciones libres, justas e imparciales, que registraron una participación sin precedentes y permitieron una representación general de las mujeres del 41 % en los órganos elegidos.

## **B. Poder judicial independiente e imparcial**

7. El poder judicial independiente de Nepal sigue siendo el garante de la Constitución y el custodio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El poder judicial del país ha mantenido su independencia e imparcialidad y ha emitido veredictos históricos a favor de la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas.

## **C. Institución nacional independiente de derechos humanos**

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es una institución nacional independiente de derechos humanos con acreditación de categoría "A". La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2012 se ajusta plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y proporciona el fundamento jurídico para que la Comisión funcione como un poderoso órgano de vigilancia de los derechos humanos en el país. La Comisión tiene el mandato de vigilar la situación de los derechos humanos y garantizar el respeto, la promoción y la protección de esos derechos. Tiene competencia para incoar investigaciones y pesquisas en casos de violaciones de los derechos humanos. Puede recomendar la adopción de sanciones legales o administrativas contra los autores de esos actos y recomendar la indemnización de las víctimas y otras medidas correctivas que sean necesarias.

9. Además, la Constitución garantiza el establecimiento de otras comisiones constitucionales independientes y autónomas, como la Comisión Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de los Dalits, la Comisión Nacional de Inclusión, la Comisión de las Nacionalidades Indígenas, la Comisión de los Madhesis, la Comisión de los Tharus y la Comisión Musulmana. Estas comisiones trabajan en la promoción y protección de los derechos, los intereses y el bienestar de esas comunidades.

## **D. Mecanismos de justicia de transición**

10. Para abordar las cuestiones pendientes de la justicia de transición con respecto a los incidentes ocurridos durante el conflicto armado (1996-2006), se han establecido dos comisiones independientes distintas, a saber, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre las Desapariciones Forzosas. Se han ampliado los mandatos de las comisiones y se han nombrado nuevos comisionados según las recomendaciones del comité de selección independiente. Los mecanismos de justicia de transición ya funcionan de manera independiente para cumplir sus mandatos. Las comisiones, cuya independencia e imparcialidad están garantizadas, disponen de los recursos adecuados. Siempre que ha tenido una ocasión apropiada, Nepal ha reafirmado que el proceso de justicia de transición se guiará por el Acuerdo General de Paz entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta), las directrices del Tribunal Supremo, los compromisos

internacionales pertinentes, las preocupaciones de las víctimas y las realidades sobre el terreno. Dado que es un país que ha conducido un proceso de paz singularmente satisfactorio, Nepal tiene la capacidad y la voluntad política necesarias para culminar el proceso de justicia de transición de una manera igualmente singular y creíble.

## **E. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres**

11. La igualdad y la no discriminación constituyen la piedra angular del proceso constitucional y político nepalés. Nepal se adhiere a un enfoque basado en los derechos para promover el empoderamiento social, económico y político de las mujeres. La Constitución garantiza el derecho de filiación y la igualdad de derechos en materia de sucesiones y asuntos de familia, así como los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las minorías sexuales (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales) en Nepal disfrutaban de todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

12. Se ha garantizado el derecho de las mujeres a participar en todas las estructuras del Estado sobre la base de la representación proporcional. Es obligatorio que el Parlamento Federal y las asambleas provinciales cuenten con una representación de mujeres de al menos un tercio, y los gobiernos locales de al menos un 40 %. Una mujer debe ostentar la Presidencia o Vicepresidencia de ambas cámaras del Parlamento. En el caso de la Presidencia y la Vicepresidencia del país se dispone la representación de géneros o comunidades diferentes. En este momento, Nepal está entre los países que han logrado una mayor paridad de género en los órganos parlamentarios, provinciales y locales elegidos, con una representación general de mujeres del 41 %. Los indicadores de empoderamiento de género se sitúan en un nivel más alto que en el pasado.

13. Las leyes laborales de Nepal prohíben estrictamente la discriminación por razón de género y garantizan la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. La violencia contra las mujeres constituye un delito penado por la ley y las víctimas tienen derecho a recibir una indemnización de los agresores. En los casos de trata de personas y de abusos sexuales, se recurre a procedimientos judiciales abreviados. Las disposiciones relativas a la discriminación positiva y las reservas han dado lugar a un aumento significativo del número de mujeres que desempeñan funciones en la administración pública y que ocupan otros empleos en el sector público, por ejemplo en los organismos de seguridad. En los últimos años, se ha incrementado considerablemente tanto la proporción de bienes que las mujeres tienen en propiedad como la participación de estas en empresas generadoras de ingresos.

14. La inversión en las mujeres se ha traducido en una reducción significativa de las tasas de mortalidad materna y en la niñez y en un aumento de la escolarización de las niñas, incluidas las pertenecientes a comunidades dalit y desfavorecidas. Nepal ha integrado plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5, en sus planes, políticas y programas periódicos y anuales.

15. Nepal es un país pionero en la instauración y aplicación de un sistema de presupuestación con perspectiva de género desde el período 2007/08. Este sistema de inversión en programas específicos y de seguimiento del gasto público teniendo en cuenta una perspectiva de género constituye una parte esencial de los planes y programas. La parte del presupuesto federal asignada a ese sistema alcanzó el 38,6 % en [2018/19](#).

16. Nepal preparó y aplicó un plan de acción nacional sobre las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. La preparación de un segundo plan de acción nacional se encuentra en la etapa final y cuenta con la participación activa de todos los interesados, incluidos los gobiernos provinciales y locales.

## **F. Derechos del niño**

17. Nepal es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha ratificado sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Nepal ha otorgado la máxima prioridad a la cuestión del bienestar y la protección de los menores. A principios del decenio de 1990, Nepal promulgó una ley general sobre la infancia, que se modificó y actualizó posteriormente en 2018, en la que se garantizan los derechos, la igualdad y la inclusión de los niños y se abordan sus necesidades de desarrollo. La incorporación de la educación obligatoria y gratuita para todos los niños hasta el nivel básico y de la educación gratuita hasta la escuela secundaria ha tenido resultados impresionantes. Los estudiantes con discapacidad y los alumnos indigentes tienen derecho a una educación superior gratuita. Los escolares reciben becas mensuales, una comida diaria y otros incentivos para aumentar la tasa de matriculación y permanencia en la escuela.

## **G. Derecho a la información**

18. Nepal considera que garantizar el derecho de los ciudadanos a la información es fundamental para promover la buena gobernanza y la rendición de cuentas. Como cuestión de derecho fundamental, todo ciudadano nepalés puede buscar y obtener información de importancia pública. Se ha creado una Comisión Nacional de Información independiente para proteger este derecho y garantizar su ejercicio y promover la divulgación proactiva. Unos medios de comunicación dinámicos e independientes y una sociedad civil activa han contribuido aún más a que todos los nepaleses puedan ejercer el derecho a la información.

## **H. Derecho a la privacidad**

19. Nepal cree en el carácter inviolable de la privacidad del individuo y considera que el derecho a la vida privada es un elemento importante para el ejercicio de la libertad. La Constitución considera que la persona, el domicilio, los bienes, los documentos, la correspondencia y los asuntos relacionados con la individualidad son asuntos privados y, por lo tanto, inviolables. La Ley de Protección de la Vida Privada de 2018 reconoce como personal la identidad genética, la orientación sexual, la vida sexual y otra información conexas de un individuo y regula el uso de la información privada almacenada en entidades públicas y la responsabilidad en caso de infracción.

## **I. Derecho al trabajo**

20. Nepal reconoce el derecho al trabajo como un derecho fundamental. Para hacer efectivo este derecho, se ha garantizado por ley a todos los ciudadanos de 18 a 59 años un mínimo de 100 días de empleo en el transcurso de un año fiscal. El Programa de Empleo del Primer Ministro se viene aplicando desde febrero de 2019. Con arreglo a este programa, a todos los ciudadanos desempleados registrados se les asignan puestos de trabajo de acuerdo con su cualificación y su área de interés. También se les proporciona la formación profesional necesaria cuando procede. En caso de que

no se disponga del trabajo mínimo garantizado, quienes estén desempleados tienen derecho a percibir una suma determinada en concepto de prestación de subsistencia.

## **J. Derecho a la seguridad social**

21. La Constitución establece el derecho a la seguridad social como un derecho fundamental. Se ha promulgado un marco jurídico pormenorizado para garantizar el ejercicio de este derecho. La ley ofrece seguridad social a ocho grupos diferentes de individuos, a saber, las personas de edad, las personas indigentes, las personas incapacitadas e indefensas, las mujeres solteras indefensas, las personas con discapacidad, los ciudadanos en situación de dependencia, y los niños y las personas pertenecientes a grupos étnicos en vías de extinción. Todas las mujeres dalit, las mujeres solteras mayores de 60 años y todas las personas de edad de más de 70 años tienen derecho a recibir subsidios mensuales del Estado.

22. Asimismo, desde 2018, Nepal ha introducido un plan de seguridad social para todos los trabajadores basado en las cotizaciones. El empleador y el empleado aportan cierta parte de sus ingresos al Fondo de Seguridad Social, que se utiliza para sufragar las prestaciones médicas, de salud y de maternidad, las prestaciones por invalidez y muerte accidental, y las prestaciones por familiares a cargo y por vejez. El Gobierno tiene previsto ampliar el plan para que abarque también el sector informal.

## **K. Gestión de la diversidad y justicia social**

23. Nepal es un mosaico de grupos étnicos que han vivido en paz y armonía durante siglos. El país atribuye gran importancia a la protección de los derechos de los pueblos indígenas. La Constitución nepalesa consolida la democracia inclusiva y prevé la representación proporcional de los pueblos indígenas, las mujeres y los dalits, entre otros, en todas las estructuras del Estado. Las políticas estatales tienen por objeto mejorar la situación económica y social de las comunidades indígenas atrasadas con disposiciones especiales en materia de educación, salud, vivienda, seguridad alimentaria y empleo. En 2007, Nepal ratificó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## **L. Dinamismo de la sociedad civil y de los medios de comunicación**

24. El espacio democrático de Nepal permite el funcionamiento de unos medios de comunicación independientes y libres y de una sociedad civil dinámica. La Constitución nepalesa garantiza la plena libertad de los medios de comunicación (impresos, electrónicos y en línea). Nepal considera a los medios de comunicación y a la sociedad civil como socios importantes para fortalecer un gobierno democrático y responsable y ampliar el espacio para la libertad. Una extensa red de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones cívicas funcionan en todo el país, desde el nivel local hasta el nacional, y gozan de plena libertad operativa.

## **M. Integración de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo**

25. Nepal ha venido aplicando planes periódicos para un desarrollo equilibrado e inclusivo. El decimoquinto plan quinquenal (2019-2023) se ha formulado para poner fin a la pobreza y salir de la categoría de país menos adelantado lo antes posible, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pasar a formar parte de la lista de países de ingresos

medianos de aquí a 2030; su objetivo se resume con la expresión “Nepal próspero, nepaleses felices”. El plan integra un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y se guía por la filosofía de “no dejar a nadie atrás”. Los derechos humanos, la inclusión y la justicia social están plenamente integrados en el plan.

#### **N. Aplicación de los planes de acción sobre derechos humanos**

26. Nepal es uno de los países pioneros en la formulación y aplicación de planes de acción nacionales sobre derechos humanos desde 2004. En la actualidad, se está ejecutando el quinto plan de acción nacional sobre derechos humanos (2019-2024). El plan se ha armonizado con las políticas y los planes nacionales de desarrollo, y en él se ha previsto un mecanismo de vigilancia y presentación de informes. Este esfuerzo endógeno ha contribuido positivamente a asegurar que las cuestiones de protección y promoción de los derechos humanos se tengan en cuenta a nivel nacional.

### **III. Colaboración constructiva en el plano internacional**

#### **A. Fe férrea en el multilateralismo y en la universalidad de los derechos humanos**

27. La fe de Nepal en un multilateralismo presidido por las Naciones Unidas se inspira en su sólido compromiso con los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Nepal cree firmemente en la universalidad de los derechos humanos y considera que todos ellos son indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que merecen un tratamiento equilibrado y el mismo énfasis. Nepal considera que el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos son importantes foros de cooperación y diálogo para la promoción y protección de los derechos humanos.

#### **B. Adhesión a las normas internacionales de derechos humanos**

28. Nepal es Estado parte en 25 instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos siete de las nueve convenciones básicas sobre la materia. Como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nepal ha abolido la pena de muerte. El país defiende el derecho a la vida y la dignidad de cada persona como algo sagrado. Nepal ha ratificado 11 convenios de la OIT relacionados directamente con los derechos humanos, incluidos siete de los ocho fundamentales. Es uno de los pocos países que ha ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

29. El historial de Nepal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes es intachable. El país ha presentado informes periódicos sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros instrumentos, y tiene el compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas por sus respectivos comités u órganos.

### **C. Papel constructivo en el Consejo de Derechos Humanos**

30. Nepal ha venido desempeñando un papel constructivo en el Consejo de Derechos Humanos, del que es miembro en la actualidad (2018-2020), para promover y mejorar el diálogo y la cooperación. El país sigue colaborando activamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La perspectiva independiente de Nepal en materia de derechos humanos se rige por los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad y cooperación. Nepal también actuó como coordinador regional del Grupo de Asia y el Pacífico en el Consejo en 2019.

### **D. Visitas de Relatores Especiales al país**

31. Nepal continúa colaborando de manera constructiva con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, visitó Nepal del 29 de enero al 5 de febrero de 2018. Asimismo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonovic, visitó el país del 18 al 29 de noviembre de 2018. Los informes presentados por ambos titulares de mandatos fueron útiles para seguir reforzando las medidas de protección de las mujeres nepalesas y los trabajadores migrantes.

### **E. Aplicación prevista de los resultados del examen periódico universal**

32. Nepal considera que el sistema de examen periódico universal constituye un instrumento innovador para la revisión por pares y la puesta en común de las mejores prácticas en el ámbito de los derechos humanos. Durante el segundo examen, en 2015, Nepal aceptó 152 recomendaciones de las 195 y tomó nota de las otras 43. Esas recomendaciones se han aplicado atentamente con planes de acción específicos. Nepal espera con interés la celebración de un diálogo productivo en el tercer examen, que tendrá lugar en enero y febrero de 2021.

### **F. Más de seis décadas de contribuciones a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

33. La paz es un requisito previo para el disfrute de todos los derechos humanos. En el marco de su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, Nepal ha contribuido durante más de seis decenios a las operaciones de paz de la Organización y, por consiguiente, a la causa de la paz y los derechos humanos en las zonas de conflicto.

34. En la actualidad, Nepal ocupa el cuarto lugar entre los países que aportan más contingentes y fuerzas de policía. Un total de 73 soldados nepaleses del personal de mantenimiento de la paz ha perdido la vida en acto de servicio, mientras que otros 66 han terminado con alguna discapacidad. La contribución de Nepal a la paz y la seguridad internacionales ha sido ampliamente reconocida y aplaudida. Nepal ha hecho suyos la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz y el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales del Secretario General y mantiene su pleno compromiso de aplicar los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles.

## G. Migración

35. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ha situado acertadamente en un lugar central los derechos humanos de los migrantes y ha creado un marco para que “la migración funcione para todos”. Nepal apoya la promoción de la cooperación internacional en cuestiones de migración en interés de todos los países de origen, tránsito y destino. El país desempeñó un papel activo durante la negociación y aprobación del Pacto. Nepal considera que los procesos de consulta regionales, como el Proceso de Colombo para los países asiáticos de origen de la mano de obra y el Diálogo de Abu Dabi entre los países asiáticos que envían y reciben trabajadores, representan foros útiles para promover la cooperación en las esferas de la migración laboral y tratar cuestiones comunes mediante el diálogo.

## IV. Promesas y compromisos voluntarios

36. Teniendo en cuenta lo que antecede y el pleno compromiso del país con la protección y promoción de los derechos humanos, las promesas de Nepal son las siguientes:

37. En el plano nacional, Nepal:

a) Se esforzará de manera significativa por hacer efectivos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución;

b) Reforzará la capacidad de aplicar los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que Nepal es Estado parte;

c) Perseguirá la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el lema prioritario de “no dejar a nadie atrás”;

d) Hará todo lo posible por atender, a través de los mecanismos de justicia de transición, los casos relacionados con la violación de los derechos humanos durante el período del conflicto;

e) Garantizará la independencia del poder judicial para la protección de los derechos humanos;

f) Fomentará el florecimiento y el desarrollo de unos medios de comunicación libres;

g) Seguirá manteniendo un entorno propicio para la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil;

h) Fortalecerá la capacidad institucional de las comisiones constitucionales para garantizar la buena gobernanza;

i) Reforzará el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la protección y promoción de los derechos humanos;

j) Permitirá que todas las comisiones constitucionales cumplan eficazmente sus mandatos para poner fin a la discriminación y crear una sociedad nepalesa inclusiva, justa y próspera;

k) Aplicará y seguirá las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal;

l) Llevará a cabo actividades de creación de capacidad y formación relacionadas con los derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales;

m) Seguirá cumpliendo las obligaciones de presentación de informes en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Nepal es Estado parte y aplicará las recomendaciones;

n) Seguirá aumentando la inversión en educación, salud, saneamiento y atención prenatal y neonatal y reduciendo las tasas de mortalidad materna y en la niñez.

38. En el plano internacional, Nepal:

a) Contribuirá a la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos;

b) Cooperará y colaborará de manera constructiva con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos;

c) Prestará su pleno apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento de sus mandatos;

d) Cooperará con todos los interesados pertinentes para promover y proteger los derechos humanos de manera universal;

e) Trabajará con un espíritu de alianza y colaboración con todos los interesados para hacer efectivos los derechos humanos universales;

f) Ampliará su apoyo a los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas que pueden facilitar la promoción y protección de los derechos humanos;

g) Participará activamente en las iniciativas mundiales sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en interés de las personas más necesitadas;

h) Apoyará el proceso de examen periódico universal como mecanismo único de revisión por pares y participará activamente en él;

i) Ratificará el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

j) Seguirá promoviendo la universalidad, indivisibilidad, interrelación y el refuerzo mutuo de los derechos humanos;

k) Promoverá un multilateralismo inclusivo, transparente, basado en normas y equitativo.

---